Núm 913
19 de mayo de 1964 - 3:00 P.M.
Aprobado: Roberto Sánchez Vilella
Secretario de Estado
Por: María A. Suárez
Secretaria Auxiliar de Estado
Oficina

ADMINISTRACION DE FOMENTO ECONOMICO
OFICINA DEL ADMINISTRADOR
SAN JUAN, PUERTO RICO

RESOLUCION PARA LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS DE PUERTO RICO

El Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos, señor Rubén Sánchez, se reunió el 12 de noviembre de 1963 con el Administrador de Fomento Económico, señor Rafael Durand, en la oficina del último.

El señor Sánchez sometió a la consideración del Administrador el siguiente asunto:

Reglamento para requerir el uso de remolcadores para las maniobras de atraque y desatraque en el Puerto de San Juan de ciertos barcos de carga o pasajeros.

Las áreas de virada en varios sectores del Puerto de San Juan no son lo suficientemente amplias para que los barcos de carga o pasajeros de ocho mil toneladas o más de desplazamiento puedan maniobrar con seguridad al atracar o desatracar en los muelles.

Tal circunstancia hace practicamente indispensable el uso de remolcadores para facilitar las maniobras de atraque y desatraque de tales tipos de barcos.

Al igual que en la mayoría de los puertos donde el tránsito marítimo es intenso, es costumbre y práctica en el Puerto de San Juan usar remolcadores para disminuir las posibilidades de accidentes y averías a las embarcaciones y a las instalaciones portuarias.

Sin embargo, la Autoridad de los Puertos considera conveniente darle carácter de exigencia reglamentaria en nuestro puerto a la mencionada práctica de usar remolcadores para las maniobras de atraque o desatraque de los barcos antes mencionados.

Se une a esta minuta y se hace formar parte de la misma un memorando del señor Rubén Sánchez al Administrador de Fomento

Económico fechado el 4 de noviembre de 1963 conteniendo información más amplia sobre el particular y los fundamentos que justifican la promulgación de un reglamento que requiera el uso de remolcadores en el Puerto de San Juan.

Luego de considerar el asunto sometido por el Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos, el Administrador de Fomento Económico aprobó la siguiente resolución:

RESOLUCION NUM. 526

REGLAMENTO PARA REQUERIR EL USO DE REMOLCADORES PARA LAS MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE EN EL PUERTO DE SAN JUAN DE CIERTOS BARCOS DE CARGA O PASAJEROS

Resuélvese:

Sección 1.- Este reglamento se promulga de conformidad con la facultad que le confiere a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico la Ley Núm. 59 del 30 de abril de 1928, Título 23, L.P.R.A., Secciones 381-434, según enmendada, y la Ley Núm. 62 del 18 de junio de 1963.

Sección 2.- Todo operador de cualquier barco de carga o pasajeros de ocho mil toneladas o más de desplazamiento deberá hacer uso de remolcadores para las maniobras de atraque o desatraque de dicho barco dentro del Puerto de San Juan.

Sección 3.- El Capitán de Puerto o cualquier otro funcionario de la Autoridad de los Puertos en quien se delegue esta facultad podrá impedir el atraque o desatraque de cualquiera de dichos barcos en caso de que su operador voluntariamente deje de cumplir con las disposiciones de este reglamento.

Sección 4.- Para los efectos de este reglamento, el término "operador" significa el dueño, capitán o persona que tenga el comando, control, manejo o conducción de cualquier barco de carga o pasajeros de ocho mil toneladas o más de desplazamiento.

Sección 5.- Todo operador que voluntariamente viole las disposiciones de este reglamento y resulte convicto de tal violación será castigado con una multa no menor de cien (100) ni mayor de mil (1,000) dólares o cárcel no menor de diez (10) ni mayor de cien (100) días, o ambas penas a discreción del Tribunal.

Sección 6.- Este reglamento entrará en vigor luego de ser aprobado por el Administrador de Fomento Económico y promulgado de acuerdo con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

No habiendo otro asunto que someter para la consideración del Administrador de Fomento Económico la reunión se dio por terminada.

Vicente ~~Ceir~~ Colón
Secretario

APROBADA:

Rafael Durand